



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046/2025-MPL

Lambayeque, 28 de Febrero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 1082/2025 (16.01.2025), INFORME N° 014-2025/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (20.01.2025), CARTA N° 0073-2025/MPL-GM-OGPP (23.01.2025), INFORME N°005-2025-MPL-GDE-SGPYDT (28.01.2025), PROVEIDO N° 0332/2025-MPL-GM-OGPP (31.01.2025), CARTA N°0176/2025-MPL-OGPP-OP (03.02.2025), INFORME LEGAL N°50-2025/MPL-OGAJ (03.02.2025), PROVEIDO N°0263-2025/MPL-GM (17.02.2025), CARTA N°0326/2025-MPL-OGACyGD (24.02.2025), CARTA N° 014-2025/MPL-CAEyF (26.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente de Registro N°1082/2025 de fecha 16 de enero de 2025, el Sr. Juan V. Nicolás Guzmán y Sr. Luis Jacinto Ramírez, en calidad de presidente y secretario respectivamente, del Comité de Feria Patronal San José Patriarca, solicitan apoyo económico para solventar gastos de la Feria Patronal en Honor a San José Patriarca.

Que, con Informe N° 014-2025/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe encargado de la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que conforme a lo establecido en la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y REGULACIÓN DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE**, EL COMITÉ FERIA PATRONAL "SAN JOSÉ PATRIARCA, perteneciente a la provincia de Lambayeque, SI se encuentra en el Registro Único de Organizaciones Sociales, de acuerdo a la Constancia N°017/2024/MPL/SGPS/ANJOS. Por lo que se sugiere en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre Pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Informe N° 005-2025-MPL-GDE-SGPYDT de fecha 28 de enero de 2025, el Sub Gerente de Promoción y Desarrollo Turístico, concluye con opinión favorable para el desarrollo de las actividades a realizar en la Feria Patronal en Honor a San José Patriarca del Distrito de San José, la cual es visitada por turistas, donde se promueve la cultura, costumbres y tradiciones, fortaleciendo la fe y unión de los pobladores del distrito. Por lo que sugiere que, en caso de contar con disponibilidad presupuestal, se pueda evaluar el apoyo solicitado.

RECIBIDO 07 MAR 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Carta N° 0176/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 03 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000172, cuyo resumen es: N° CCP 0172, Rubro: 08, Descripción: APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR GASTOS DE FERIA PATRONAL EN HONOR A SAN JOSE PATRIARCA DEL DISTRITO DE SAN JOSE, SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA PATRONAL SR JUAN NICOLAS GUZMAN, importe total: S/.3,000.00.

Que, con Informe Legal N° 50-2025/MPL-OGAJ de fecha 03 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente lo peticionado por el Sr. Juan V. Nicolás Guzmán, en calidad de presidente del Comité de Feria Patronal San José Patriarca y el Sr. Luis Jacinto Ramírez, en calidad de Secretario del mismo Comité, referente al apoyo económico destinado exclusivamente para solventar la feria patronal en honor a San José Patriarca, que se realizará del día 10 al 21 de marzo de 2025.

Que, con Carta N° 014-2025/MPL-CAEyF de fecha 26 de febrero de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminamos en procedente el apoyo económico solicitado por el Presidente del Comité de Feria Patronal San José Patriarca del distrito de San José, para solventar gastos de feria patronal.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 27 de febrero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la abstención de voto de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía y Walther Augusto Zunini Chira, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo económico para solventar gastos de la Feria Patronal San José Patriarca del distrito de San José, valorizado en S/.3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), solicitado por el Sr. Juan V. Nicolas Guzmán. De acuerdo a la Carta N° 0176/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N°0000000172, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 046/2025-MPL PÁG. 03

emite la Comisión Ordinaria de Regidores. Debiendo el beneficiario presentar un informe económico ante la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que sustente los gastos realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria
Abog. José Luis Pejerrey Rumiche
JEFE (e)

RECIBIDO 07 MAR 2025

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO

